

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel. 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el pagador del INPEC dio cumplimiento al requerimiento que el despacho le hizo mediante auto proferido el 3 de febrero de 2022, por medio de mensaje electrónico al correo del juzgado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, ocho (8) de abril de 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	YICEL CELESTE VALENCIA
Demandado:	JHON WILMER MARTÍNEZ LOZANO
Radicado:	170014003010-2021-00255-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia y se pone en conocimiento de la parte demandante, el mensaje electrónico recibido del Subdirector de Talento Humano – Grupo Nómina- del INPEC, por medio del cual informó que la medida de embargo decretada en este proceso sobre el salario del demandado JHON WILMER MARTÍNEZ LOZANO, con cédula Nro.93.061.662, se encuentra activa desde el 1 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 59 el 18 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0c3f5189f538938ea2a399d248abab0bbb09ade4ddf1b867ebd0996ffdd256**

Documento generado en 08/04/2022 02:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>